

ARIEL LONGORIA GARCÍA, Secretario de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 93, párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, numerales 1 y 2, 8, 13, 14, párrafo primero, 15, numerales 1 y 2, 23, numeral 1, fracción VIII, 31, fracciones I, III, V, VI, VIII, XIII, XVII y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1, fracciones X y XIII, 10, fracción VI, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Tamaulipas; 67, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; 1, 5, 6 y 8, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Tamaulipas; 70, fracción V de la Ley Ganadera para el Estado de Tamaulipas; 6 de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Tamaulipas; 3, numeral 2 de la Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas; 4, 6 y Anexo IX del Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2021; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 93 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, establece que la Administración Pública Estatal será centralizada y establece que la Administración Pública Estatal será centralizada y paraestatal conforme a la Ley que expida el Congreso, la cual establecerá la competencia de las Secretarías.

SEGUNDO. Que el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, señala que corresponderá a las personas titulares de las Secretarías, conforme a esta ley y demás disposiciones aplicables, establecer políticas de desarrollo para las Entidades coordinadas por su sector, en congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo. Fijando la planeación, programación y apego al ejercicio presupuestario, con el fin de conocer la operación de la política pública mediante indicadores de desempeño para evaluar su resultado.

En ese sentido, el artículo 31, fracciones I, III, V, VI, VII, VIII, XIII, XVII y XXII del mismo ordenamiento, precisa que a la Secretaría de Desarrollo Rural, además de las atribuciones que específicamente se le asignan en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y demás disposiciones legales vigentes, le corresponde formular y ejecutar los programas de promoción y desarrollo de las actividades agrícola, pecuaria y forestal; promover y fortalecer la participación de las personas productoras con las dependencias y entidades competentes para la realización de programas y acciones tendentes al desarrollo sustentable de los sectores agrícolas, pecuario, y forestal; realizar, en coordinación con las autoridades federales y municipales, campañas permanentes para prevenir y combatir plagas, siniestros y enfermedades que repercuten en las especies vegetales y animales del Estado; elaborar programas de obras de infraestructura y equipamiento agrícola, pecuaria y forestal, así como promover su ejecución ante las instancias competentes; fomentar la organización, capacitación y asistencia técnica de las personas productoras agrícolas, pecuarios y forestales, así como asesorar a los municipios y organizaciones de personas productoras que lo soliciten; fomentar programas reproductivos para elevar la calidad genética de la producción agrícola y pecuaria; y las demás que le señalen las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas, así como las que le encomiende el Gobernador del Estado con relación a sus competencias.

TERCERO. Que el 21 de diciembre de 2018 se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto Gubernamental mediante el cual se establece el Programa Especial denominado “Estrategia Estatal de Prevención de la Violencia y Reconstrucción del Tejido Social Unidos por Tamaulipas”, el cual tiene como objeto implementar las estrategias y acciones del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para reducir de manera focalizada, en áreas geográficas definidas -polígonos de intervención, la incidencia delictiva y minimizar la violencia en los municipios del Estado, a partir de un nuevo modelo de intervención que integre acciones de seguridad pública, bienestar social, desarrollo económico, infraestructura e imagen urbana y participación ciudadana. En las que se incluirán aquéllas que de manera complementaria sirvan para impulsar paralelamente - en todos los ámbitos- el progreso de los individuos y que propicie el bienestar social y su incorporación al desarrollo integral.

CUARTO. Que el 10 de septiembre de 2020 se publicó en el Periódico Oficial del Estado Edición Vespertina No. 110, el Decreto Gubernamental mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones al Decreto Gubernamental mediante el cual se establece el Programa Especial denominado “Estrategia Estatal de Prevención de la Violencia y Reconstrucción del Tejido Social Unidos Por Tamaulipas”, el cual señala en su artículo 1 que se establece el Programa Especial denominado “Estrategia Estatal para la reactivación económica, el impulso al empleo y la recuperación de los espacios públicos para la reconstrucción del Tejido Social Unidos por Tamaulipas” en lo sucesivo el Programa, el cual tiene como objeto implementar las estrategias y acciones del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para atender las afectaciones económicas, laborales, sociales y psicoemocionales provocadas por la pandemia del COVID-19 y reducir la incidencia delictiva y de los diferentes tipos de violencias en todo el territorio del Estado, a partir de un nuevo modelo de intervención transversal que integre acciones de seguridad pública, salud, bienestar social, desarrollo económico, infraestructura e imagen urbana y participación ciudadana. En las que se incluirán aquéllas que de manera complementaria sirvan para impulsar paralelamente -en todos los ámbitos- el progreso de los individuos y que propicie el bienestar social y su incorporación al desarrollo integral.

QUINTO. Que el 31 de marzo de 2017, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas Extraordinario No. 3, el Plan Estatal de Desarrollo Tamaulipas 2016-2022 y en el Eje Estratégico 3. “Desarrollo Económico Sostenible, bajo el rubro denominado Sector Primario se encuentra el objetivo de “Impulsar el desarrollo del sector agropecuario y forestal, basándose en el manejo sustentable y la reconversión productiva orientada hacia la competitividad”, así como a la estrategia de promover la inversión pública y privada en las actividades agropecuarias y forestales que permitan el incremento en el valor económico, incidiendo en las líneas de acción siguientes: 3.1.2.4 Incrementar la competitividad de las cadenas productivas del sector agropecuario y forestal; 3.1.2.5. Incrementar la capacidad de atención al sector agropecuario y forestal; 3.1.2.6. Promover la implementación eficiente de los procesos de sanidad e inocuidad agropecuaria y forestal; 3.1.2.9. Apoyar a las personas productoras de pequeña escala del sector agropecuario y forestal y 3.1.2.12. Impulsar la apicultura en Tamaulipas.

SEXTO. Que las Dependencias y Entidades del Gobierno Estatal consideradas en el marco de la “Estrategia Estatal para la reactivación económica, el impulso al empleo y la recuperación de los espacios públicos para la reconstrucción del Tejido Social Unidos por Tamaulipas”, dentro del ámbito de sus atribuciones y de acuerdo con lo establecido en las reglas o lineamientos de operación de sus programas presupuestarios, podrán identificar e implementar acciones que contribuyan al logro de los objetivos de esta Estrategia, a fin de atender las afectaciones económicas, laborales, sociales y psicoemocionales provocadas por la pandemia del COVID-19 y reducir la incidencia delictiva y de los diferentes tipos de violencias en todo el territorio del Estado, a partir de un nuevo modelo de intervención transversal que integre acciones de seguridad pública, salud, bienestar social, desarrollo económico, infraestructura e imagen urbana y participación ciudadana. En las que se incluirán aquéllas que de manera complementaria sirvan para impulsar paralelamente -en todos los ámbitos- el progreso de los individuos y que propicie el bienestar social y su incorporación al desarrollo integral.

SÉPTIMO. Que mediante oficio el número SF/SSE/1320/2020 del 10 de noviembre de 2020, signado por Lic. René de Jesús Medellín Blanco, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, se emitió la manifestación sobre impacto presupuestario correspondiente a las Reglas de Operación del Programa Presupuestario S110 Programa para el Fortalecimiento del Subsector Ganadero, para el Ejercicio Fiscal 2021; y la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria mediante oficio número CG/SEMG/1162/2020 de fecha 18 de diciembre de 2020, signado por C.P.A. Elda Aurora Viñas Herrera, Subcontralora de Control de Auditoría y Encargada del Despacho de la Subcontraloría de Evaluación y Mejora de la Gestión y de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, una vez analizada la propuesta exime a la Secretaría de Desarrollo Rural, de la presentación de la Manifestación de Impacto Regulatorio, respecto al proyecto Reglas de Operación del Programa Presupuestario S110 Programa para el Fortalecimiento del Subsector Ganadero.

OCTAVO. Que, en razón a lo antes citado, se establecen las Reglas de Operación del Programa Presupuestario S110 Fortalecimiento del Subsector Ganadero de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2021.

En virtud de la fundamentación y motivación expuestas, he tenido a bien expedir las siguientes:

**Reglas de Operación del Programa Presupuestario
S110 Programa para el Fortalecimiento del Subsector Ganadero**

Contenido

1. Introducción.
 - 1.1. Glosario de términos y abreviaturas.
2. Objetivos.
 - 2.1 . General.
 - 2.2. Específicos.
3. Lineamientos Generales.
 - 3.1. Convocatoria.
 - 3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales.
 - 3.3. Cobertura.
 - 3.4. Población objetivo.
 - 3.5. Titulares de derecho.
 - 3.5.1. Requisitos.
 - 3.5.2. Procedimiento de selección.
 - 3.5.3. Resolución.
 - 3.6. Características de los apoyos.
 - 3.6.1. Tipo de apoyo.
 - 3.6.2. Monto del apoyo.

- 3.6.3. Derechos, obligaciones y sanciones.
 - 3.7. Instancia(s) ejecutora(s).
 - 3.8. Instancia(s) normativa(s).
 - 3.9. Cobertura institucional.
 - 4. Mecánica de Operación.
 - 4.1. Proceso.
 - 4.2. Ejecución.
 - 4.2.1. Acta de entrega recepción.
 - 4.2.2. Avances físicos-financieros.
 - 4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.
 - 4.3. Cierre de ejercicio.
 - 5. Auditoría, Control y Seguimiento.
 - 6. Evaluación.
 - 6.1. Interna.
 - 6.1.1. Indicadores de resultados.
 - 6.2. Externa.
 - 7. Transparencia.
 - 7.1. Difusión.
 - 7.2. Información pública.
 - 7.3. Medidas complementarias.
 - 7.3.1. En periodos electorales.
 - 7.3.2. De manera permanente.
 - 8. Quejas y Denuncias.
- Anexo I. Solicitud de Apoyo 2021
- Anexo II. Cesión de Derechos
- Anexo III. Acta de Entrega-Recepción y Finiquito
- Anexo IV. Matriz de Indicadores de Resultados

1. Introducción.

La Secretaría de Desarrollo Rural en lo correspondiente al Subsector Ganadero, tiene entre sus prioridades incrementar la productividad, mediante la inversión en el sector pecuario, derivado de lo anterior en el diagnóstico del Subsector se indica la necesidad de incrementar la calidad genética de las Unidades de Producción para obtener crías con un mayor peso al destete y una mayor producción de leche, así como el incremento en la calidad de la miel; de igual manera, la necesidad de incrementar y/o mejorar los activos productivos, factores ambos que sustentan la afirmación de que el Subsector no solo se está descapitalizando, sino que no está realizando inversiones en capital que le permita mejorar su productividad, siendo evidente que el crecimiento posible de la actividad ganadera ya no radica en la expansión territorial para la actividad, ni en el volumen de ganado con el que se cuenta, ya que se ha identificado que la fuente de crecimiento es el aumento en la productividad, y se requiere ser más eficientes con los recursos disponibles mediante un manejo sustentable.

1.1. Glosario de términos y abreviaturas.

- I. **CADER:** Centros de Apoyo al Desarrollo Rural.
- II. **Componente:** Tipo de apoyos que integran el Programa Presupuestario S110 Programa para el Fortalecimiento del Subsector Ganadero.
- III. **Convocatoria:** Anuncio o escrito a través del cual se invita a las personas productoras a participar de los beneficios del Programa y sus componentes.
- IV. **CURP:** Clave Única de Registro de Población.
- V. **Gobierno:** Gobierno del Estado de Tamaulipas.
- VI. **Instancia ejecutora:** Secretaría, por conducto de su Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal.
- VII. **Instancia normativa:** Secretaría, por conducto de su Coordinación Técnica.
- VIII. **MIR:** Matriz de Indicadores para Resultados del Programa.
- IX. **Persona(s) productora(s):** Persona física o moral que asume la responsabilidad económica en el manejo de la UPP.

X. Persona(s) proveedora(s): Persona física o moral que abastece con semovientes, insumos, maquinaria o equipo pecuario a una UPP.

XI. PGN: Padrón Ganadero Nacional.

XII. Programa: Programa Presupuestario S110 Programa para el Fortalecimiento del Subsector Ganadero.

XIII. ROP: Reglas de Operación del Programa.

XIV. Secretaría: Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno.

XV. Secretario: Persona titular de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno.

XVI. SIMIR: Sistema de Monitoreo de Indicadores para Resultados.

XVII. Titular de derecho: Persona física y/o moral que recibe el subsidio o incentivo previsto en las ROP.

XVIII. UPP: Unidad(es) de Producción Pecuaria.

XIX. Ventanilla: Lugar designado para la recepción de solicitudes del Programa.

2. Objetivos.

2.1 . General.

Apoyar a las personas productoras preferentemente con UPP's de los niveles N2, N3, N4 y N5 de Tamaulipas para incrementar su producción, con un enfoque sustentable de los recursos naturales.

2.2. Específicos.

I. Proporcionar apoyos para incrementar la calidad genética en las UPP.

II. Otorgar apoyos para incrementar la tecnificación de las UPP.

3. Lineamientos Generales.

3.1. Convocatoria.

La convocatoria se publica en la página oficial de la Secretaría, <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/> posterior a la publicación de las presentes ROP en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

La instancia ejecutora podrá modificar las fechas en que se publiquen, de acuerdo a las necesidades de los componentes y la población objetivo.

Las solicitudes y expedientes se reciben en las ventanillas de los CADER y en las oficinas administrativas de la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal, ubicadas en el kilómetro 5.6 de la carretera Victoria-Soto la Marina, en ciudad Victoria, Tamaulipas.

3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales.

El Programa contribuye a los objetivos y prioridades estatales y se apega al Plan Estatal de Desarrollo Tamaulipas 2016-2022, Eje Estratégico 3. "Desarrollo económico sostenible", bajo el rubro Sector Primario y al objetivo de "Impulsar el desarrollo del sector agropecuario y forestal, basándose en el manejo sustentable y la reconversión productiva orientada hacia la competitividad", así como a la estrategia de promover la inversión pública y privada en las actividades agropecuarias y forestales que permitan el incremento en el valor económico, incidiendo en las líneas de acción siguientes: 3.1.2.4 Incrementar la competitividad de las cadenas productivas del sector agropecuario y forestal, 3.1.2.5. Incrementar la capacidad de atención al sector agropecuario y forestal, 3.1.2.6. Promover la implementación eficiente de los procesos de sanidad e inocuidad agropecuaria y forestal, 3.1.2.9. Apoyar a los pequeños productores del sector agropecuario y forestal, 3.1.2.12. Impulsar la apicultura en Tamaulipas.

Que en el marco de la "Estrategia Estatal para la reactivación económica, el impulso al empleo y la recuperación de los espacios públicos para la reconstrucción del Tejido Social Unidos por Tamaulipas", dentro del ámbito de las atribuciones y de acuerdo con lo establecido en las reglas o lineamientos de operación de los programas presupuestarios, se implementarán acciones que contribuyan al logro de los objetivos de esta Estrategia, a partir de un nuevo modelo de intervención transversal que integre acciones de seguridad pública, salud, bienestar social, desarrollo económico, infraestructura e imagen urbana y participación ciudadana. En las que se incluirán aquéllas que de manera complementaria sirvan para impulsar paralelamente -en todos los ámbitos- el progreso de los individuos y que propicie el bienestar social y su incorporación al desarrollo integral.

3.3. Cobertura.

Los sistemas de producción bovinos, ovinos, caprinos y apícolas en municipios con actividad pecuaria, dando prioridad a las zonas o regiones que sean de interés del Estado para detonar el desarrollo o atender una demanda sanitaria en las UPP con potencial para incrementar su productividad.

En el siguiente cuadro se muestra la distribución de UPP que sirve de referencia para desarrollar zonas o regiones con mayor potencial y en donde se concentra el mayor número de UPP.

Distribución municipal de las UPP de acuerdo al nivel productivo

Municipios	Niveles de Productividad				Total
	N2 03-09	N3 10-15	N4 16-30	N5 31-270	
1. Abasolo	97	156	256	246	755
2. Aldama	723	753	1,138	1,352	3966
3. Altamira	126	128	226	288	768
4. Antiquo Morelos	103	85	82	99	369
5. Burgos	97	160	241	305	803
6. Bustamante	146	95	114	64	419
7. Camargo	12	12	49	160	233
8. Casas	107	117	180	240	644
9. Cruillas	19	71	168	229	487
10. El Mante	368	397	732	957	2454
11. Gúémez	104	116	121	142	483
12. Gómez Farías	95	79	103	73	350
13. González	241	318	633	834	2026
14. Guerrero	12	18	42	178	250
15. Gustavo Díaz Ordaz	11	13	35	28	87
16. Hidalgo	324	246	318	229	1117
17. Jaumave	337	187	214	131	869
18. Jiménez	123	135	126	138	522
19. Llera	326	288	289	287	1190
20. Mainero	61	47	60	36	204
21. Matamoros	7	15	27	105	154
22. Méndez	45	87	188	262	582
23. Mier	6	4	17	111	138
24. Miguel Alemán	3	8	29	104	144
25. Miquihuana	83	42	55	38	218
26. Nuevo Laredo	5	27	48	103	183
27. Nuevo Morelos	41	40	37	21	139
28. Ocampo	223	240	261	224	948
29. Padilla	21	46	66	126	259
30. Palmillas	60	32	69	49	210
31. Reynosa	14	31	48	186	279
32. Río Bravo	1	3	6	15	25
33. San Carlos	189	250	321	364	1124
34. San Fernando	133	223	379	542	1277
35. San Nicolás	32	16	20	21	89
36. Soto la Marina	235	331	556	925	2047
37. Tampico	3	1	6	3	13
38. Tula	617	386	396	171	1570
39. Valle Hermoso	4	2	8	8	22
40. Victoria	95	107	136	147	485
41. Villagrán	148	167	206	151	672
42. Xicoténcatl	172	166	189	154	681
UPP's	5,569	5,645	8,195	9,846	29,255

3.4. Población objetivo.

Las UPP preferentemente de los niveles N2, N3, N4 y N5 del Estado de Tamaulipas que presentan baja producción y deterioro de los recursos naturales.

Es decir, las personas físicas y morales dedicadas a la producción, comercialización o industrialización de productos pecuarios que presentan niveles de ingresos por ventas, considerando su productividad dentro del rango N2, N3, N4 y N5, establecidos en el Diagnóstico del Programa, el cual se muestra a continuación:

Niveles	Niveles de UPP en Tamaulipas	
	Cabezas de Bovino o Equivalente	UPP's
N2	3 A 9	5,569
N3	10 A 15	5,645
N4	16 A 30	8,195
N5	31 A 270	9,846

3.5. Titulares de derecho.

Las personas titulares de derecho son aquellas personas productoras preferentemente con UPP's clasificadas en los niveles N2, N3, N4 y N5, en los municipios con actividad pecuaria dentro del Estado de Tamaulipas.

3.5.1. Requisitos.

Podrán ser elegibles de apoyos, personas físicas y morales que radican y cuentan con UPP's dentro del Estado de Tamaulipas y que no hubieran solicitado o recibido apoyos para los mismos conceptos en otros programas federales, estatales o municipales.

Personas Físicas

Presentar personalmente solicitud de apoyo (Anexo I) llenada y firmada, así como original y copia simple para cotejo de los documentos siguientes:

I. Identificación oficial vigente con fotografía: Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) o Pasaporte.

II. CURP.

III. Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C).

IV. Comprobante de domicilio (recibo de luz, agua, teléfono o constancia de residencia emitida por la autoridad municipal) con vigencia no mayor a 3 meses de la fecha en que presente la solicitud.

V. Documento que acredite la propiedad o la legal posesión del predio mediante documento jurídico fehaciente que corresponda.

VI. Registro de Fierro vigente del quinquenio 2020-2024.

VII. Documento que acredite su registro en el PGN y UPP, actualizado no mayor a 12 meses a la fecha que presente la solicitud.

VIII. Todas las personas solicitantes de apoyos para especies pecuarias deberán demostrar que participan en las campañas sanitarias estatales, conforme lo establece el numeral 3.6., incisos del f) al i) de las presentes ROP.

IX. Estado de cuenta bancario no mayor a 3 meses de expedición, en el cual se aprecie el número de cuenta y la Clabe Interbancaria.

X. Si el apoyo rebasa los \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 Moneda Nacional), presentar Opinión Positiva del Sistema de Administración Tributaria (SAT), artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación.

Personas Morales

Para personas morales, presentar además de la documentación anterior, la siguiente:

II. Acta Constitutiva.

III. Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C).

III. Comprobante de domicilio fiscal reciente (no mayor a 3 meses de expedición).

IV. Poder e identificación oficial de la persona representante legal.

3.5.2. Procedimiento de selección.

La población objetivo presenta la solicitud y demás requisitos ante la ventanilla asignada y posteriormente, el área operativa de la instancia ejecutora emite un dictamen positivo o negativo conforme a su elegibilidad y disponibilidad de recursos.

3.5.3. Resolución.

En apoyos para la adquisición de colmenas y mejoramiento genético apícola y vaquillas de doble propósito, la resolución para las personas titulares de derecho se emitirá 15 días hábiles posteriores a la conclusión de la fase de dictaminación de solicitudes, pudiendo ser positiva o negativa. En el caso del apoyo para adquisición de sementales, la resolución se efectuará en la recepción y dictaminación del expediente.

3.6. Características de los apoyos.

La Secretaría a través de la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal, otorgará apoyos para los conceptos siguientes:

I. Apoyos para el mejoramiento genético de las UPP.

Sementales bovinos, ovinos, caprinos y vaquillas doble propósito que cumplan con las características siguientes:

- a) Los sementales bovinos deberán contar con registro genealógico y evaluaciones genéticas.
- b) En bovinos se apoyará con un semental por cada 30 vientres que posea con un límite de 2 sementales al año por persona productora.
- c) En ovinos y caprinos se apoya con un semental a personas productoras que posean un mínimo de 10 vientres, con un límite de dos sementales por persona productora.
- d) Vaquillas doble propósito, con un límite de 10 vaquillas por persona productora.

Asimismo, las personas criadoras de ganado deben cumplir con los lineamientos siguientes:

- a) Los certificados de registro genealógico de sementales bovinos, deben ser de pureza racial, emitidos por las Asociaciones Nacionales de Criadores de Ganado de Registro autorizadas por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
- b) Los sementales bovinos deben estar marcados con un solo fierro: estar identificados por el SINIIGA y su UPP estar registrada en el PGN; tener los certificados zoonosanitarios y constancias de vacunación correspondientes, presentar constancia de hatos libres de tuberculosis y brucelosis; tener una edad entre 16 y 32 meses para todas las razas y un peso mínimo de 400 kilogramos en la recepción.
- c) Los sementales ovinos deben estar identificados por el SINIIGA y su UPP estar registrada en el PGN además de contar con certificado de rebaño libre de brucelosis, tener una edad entre 7 y 20 meses y un peso mínimo de 20 kilogramos en la recepción.
- d) Los sementales caprinos deben estar identificados por el SINIIGA y su UPP estar registrada en el PGN; tener una edad entre 7 y 20 meses; con peso mínimo de 20 kg en la recepción y presentar constancia de hatos libres o hatos negativos de brucelosis.
- e) Los sementales bovinos deben contar con certificado de evaluación física general, emitido por una persona médico veterinario zootecnista, con cédula profesional; asimismo, con un certificado de fertilidad, emitido por un especialista en reproducción animal con cédula profesional, contratados por la persona proveedora con 90 días hábiles de validez.
- f) Los sementales bovinos o vaquillas con papiloma, garrapata y lesiones serán rechazados.
- g) Las vaquillas doble propósito, deben estar marcadas con un solo fierro, identificado por el SINIIGA y su UPP debe estar registrada en la PGN; tener los certificados zoonosanitarios y constancias de vacunación correspondientes, presentar constancia de hatos libres de brucelosis y hatos libres de tuberculosis; tener una edad entre 12 y 30 meses y un peso mínimo de 250 kilogramos.
- h) Las personas criadoras de ganado de registro proveedoras de este Programa, que falten a la veracidad en los datos sanitarios, genealógicos o productivos de sus animales, serán excluidos como personas proveedoras del Programa.
- i) Las personas proveedoras deberán presentar el expediente del semental en original y copia, incluyendo fotografía impresa del semental.
- j) Al momento de recibir los sementales o vaquillas, la persona criadora o encargada deberá entregar la documentación y el registro completos, de lo contrario los sementales no serán recibidos.
- k) Las personas proveedoras entregarán en cada evento la carátula de estado de cuenta bancaria con vigencia no mayor a 3 meses a la fecha del evento, de no presentarlo no se tramitará el pago correspondiente.
- l) Las personas proveedoras deberán presentar cesión de derechos firmada en el lugar correspondiente y recabar la firma de la persona productora como se encuentra plasmada en la identificación, registrando los datos bancarios correctamente, considerando que la cesión de derechos que no esté debidamente requisitada, no podrá tramitarse para pago.
- m) Cada semental o vaquilla es responsabilidad de la persona proveedora hasta entregarlo a la persona titular de derecho o cinco horas después de concluido el evento.
- n) Cada ganadería podrá participar hasta con 15 sementales por evento, a los cuales se les autorizará aplicar hasta \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 Moneda Nacional) de sobreprecio en la mitad de los sementales ofertados.
- o) Los costos de las primas de los seguros ganaderos deben ser cubiertos por las personas titulares de derechos.
- p) La procedencia de todos los sementales debe ser preferentemente de origen estatal.
- q) Las personas proveedoras del Programa no podrán ser titulares de derechos en este concepto de apoyo.

II. Apoyos para la adquisición de colmenas y mejoramiento genético apícola.

- a) Todas las adquisiciones de material genético y colmenas deben ser nuevas.
- b) El concepto colmena consta de una tapa exterior, techo interior, piso reversible, cámara de cría con diez bastidores y dos alzas con ocho bastidores cada una.
- c) El concepto de núcleo de abeja consta de cinco bastidores (con alimento y postura) y una abeja reina comercial.
- d) El concepto de abeja reina comercial consiste en una abeja reina europea fecundada.
- e) Las abejas reinas y los núcleos de abejas deben provenir de criaderos certificados.

3.6.1. Tipo de apoyo.**I. Apoyos para el mejoramiento genético de las UPP.**

Económico (mediante transferencia electrónica a la persona titular de derecho o, en su caso, a la persona proveedora al presentar cesión de derechos, Anexo II).

II. Apoyos para la adquisición de colmenas y mejoramiento genético apícola.

En especie (entrega de conceptos de apoyo apícola).

3.6.2. Monto del apoyo.**I. Apoyos para el mejoramiento genético de las UPP.**

Se apoya con el 50% de la inversión solicitada para la adquisición de sementales o vaquillas doble propósito, tomando en cuenta los precios de referencia y montos de apoyo siguientes:

Sementales Bovinos, el apoyo máximo es de hasta 2 sementales, uno por cada 30 vientres.

Inversión Total	Apoyo Gobierno	Aportación del titular de derecho
\$38,000.00	\$19,000.00	\$19,000.00

Vaquilla doble propósito, el apoyo máximo es de hasta 10 vaquillas

Inversión Total	Apoyo Gobierno	Aportación del titular de derecho
\$27,000.00	\$13,500.00	\$13,500.00

Sementales Ovino, el apoyo máximo es de hasta 6 sementales, uno por cada 20 vientres.

Inversión Total	Apoyo Gobierno	Aportación del titular de derecho
\$8,000.00	\$ 4,000.00	\$4,000.00

Sementales Caprino, el apoyo máximo es de hasta 6 sementales, uno por cada 20 vientres.

Inversión Total	Apoyo Gobierno	Aportación del titular de derecho
\$ 6,000.00	\$ 3,000.00	\$3,000.00

II. Apoyos para la adquisición de colmenas y mejoramiento genético apícola.

- a) Se apoya con el 50% de la inversión solicitada para la adquisición de colmenas completas con dos alzas, abejas reinas y núcleos de abejas de 5 bastidores. El límite de apoyo es de hasta el 50% de las colmenas manifestadas en el registro de fierro del quinquenio 2020-2024 o hasta 50 colmenas y/o 50 abejas reinas y/o 50 núcleos de abejas, por titular de derecho.
- b) Se apoya a personas físicas que inician esta actividad, dando prioridad a jóvenes y mujeres con el 100% del total de la inversión en colmenas con dos alzas y núcleo de abejas de 5 bastidores, con una abeja reina fecundada. Con un máximo de apoyo de 10 colmenas, 10 núcleos y 10 reinas. Podrá beneficiarse una persona física por núcleo familiar, en el cual ningún integrante se dedique a la actividad apícola.

3.6.3. Derechos, obligaciones y sanciones.

Los apoyos otorgados al amparo de las presentes ROP, están destinados exclusivamente para los fines establecidos en las mismas; en consecuencia, las personas titulares de derechos se obligan a aplicarlos únicamente para los fines que en ellas se contemplan.

I. Derechos.

- a) Recibir información clara, sencilla y oportuna sobre la operación del Programa;
- b) Recibir un trato respetuoso y sin discriminación por parte del personal de la Secretaría;
- c) Tener la reserva y privacidad de la información personal proporcionada a la Secretaría;
- d) Interponer las quejas y denuncias en los términos establecidos en el numeral 8 de las presentes ROP; y
- e) Denunciar y/o declarar actos de corrupción y malos manejos del Programa.

II. Obligaciones.

- a) Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes ROP;
- b) Aplicar para los fines autorizados los incentivos recibidos y presentar facturas fiscales de los bienes o servicios apoyados;

- c) No encontrarse inscrito en algún otro programa de la Federación, Estados o Municipios para recibir apoyos en los mismos conceptos de inversión;
- d) Aceptar, facilitar y atender verificaciones, supervisiones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de la instancia ejecutora o autoridad competente, con el fin de observar la correcta aplicación de los recursos otorgados por la Secretaría;
- e) Adquirir, instalar y tener en operación los apoyos otorgados en un lapso no mayor a 60 días hábiles posteriores a la entrega del apoyo;
- f) Presentar las facturas a más tardar 5 días hábiles posteriores a la fecha del evento, de lo contrario no se podrá tramitar su pago; y
- g) Para el caso del componente apoyos para la adquisición de colmenas y mejoramiento genético apícola, las personas físicas que inician la actividad, se obligan a capacitarse por el personal que designe la Secretaría, así como adquirir por su cuenta el equipo de protección y accesorios básicos para el manejo de las colmenas. Asimismo, deberá tramitar con un máximo de 30 días hábiles posteriores a la entrega del apoyo, la UPP, el PGN, Registro de Fierro y arete SINIIGA, además de participar en las campañas sanitarias del Estado.

III. Sanciones.

- a) A las personas titulares de derechos que no cumplan con sus obligaciones o infrinjan las disposiciones normativas y legales aplicables, la Secretaría procederá a notificarles las causas de la cancelación de los apoyos y solicitará la devolución inmediata de los recursos, los cuales deberán ser reintegrados en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de la notificación del requerimiento, asimismo, se hará del conocimiento de la persona titular de derecho su suspensión para recibir apoyos hasta que regularice la devolución de dichos recursos.
- b) En caso de no tener respuesta al requerimiento señalado en el párrafo que antecede, se enviará una segunda notificación informando a la persona titular de derecho que su caso se ha turnado a la Dirección Jurídica y de Acceso a la Información Pública de la Secretaría, para efecto de iniciar las acciones legales correspondientes.
- c) En caso de que las acciones legales no tengan una conclusión favorable para la Secretaría y/o los apoyos hayan sido determinados como irrecuperables por el área correspondiente, se procederá a registrar a la persona solicitante en la relación de incumplimientos para los efectos administrativos y/o legales correspondientes.
- d) Será también causal de cancelación anticipada de los apoyos cuando la persona titular de derecho resulte implicado al cometer delitos o realizar actividades contrarias a las leyes.
- e) Las sanciones aplicables para cada una de las causas de incumplimiento serán las que prevean los propios instrumentos jurídicos de la Secretaría o la instancia ejecutora con las personas titulares de derechos, así como las que prevea la legislación aplicable en el Estado.

3.7. Instancia(s) ejecutora(s).

La Secretaría por conducto de su Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal se encargará de la operación y seguimiento del Programa y sus actividades, para dar cumplimiento a los objetivos del mismo.

3.8. Instancia(s) normativa(s).

La Secretaría por conducto de su Coordinación Técnica, resolverá las dudas que surjan de la aplicación e interpretación de las presentes ROP.

3.9. Cobertura institucional.

Con la intención de coadyuvar en la entrega de los apoyos y cumplimiento de los objetivos del Programa, así como garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o actividades de los gobiernos federal, estatal o municipal, se podrán suscribir los instrumentos jurídicos, de conformidad con lo que establece la normatividad aplicable y las presentes ROP, con otras dependencias y organismos federales, gobiernos locales, instituciones públicas, privadas y académicas, organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales.

4. Mecánica de Operación.

4.1. Proceso.

- I. Se realizará difusión en las presidencias municipales y en las asociaciones ganaderas.
- II. Se recibirán solicitudes completas en las ventanillas autorizadas en el Programa.
- III. Las ventanillas autorizadas enviarán las solicitudes recibidas a la instancia ejecutora en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores al cierre de la ventanilla, la cual se especificará para cada componente en la convocatoria del presente Programa.
- IV. Una vez recibida la documentación, la instancia ejecutora revisará los expedientes técnica y presupuestalmente para su dictaminación, la cual se especificará para cada componente en la convocatoria del presente Programa.

V. Realizado el dictamen, la instancia ejecutora a través del personal técnico notificará a la persona solicitante su aprobación.

VI. Una vez adquiridos los conceptos, apoyados y acreditados mediante comprobante fiscal vigente, se levantará el acta de entrega-recepción para finalizar el proceso.

4.2. Ejecución.

I. Para el componente mejoramiento genético de las UPP, la instancia ejecutora realizará la gestión para el depósito del apoyo económico, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.6.1. de las presentes ROP.

II. Para la adquisición de colmenas y mejoramiento genético apícola, la instancia ejecutora indicará a las personas titulares de derechos, el lugar y la fecha de entrega de los paquetes de apoyo. La persona titular de derecho deberá acudir personalmente a recibir el apoyo y presentar identificación oficial vigente con fotografía y firmar el Acta de Entrega-Recepción y Finiquito (Anexo III).

III. Las personas titulares de derechos comprobarán la correcta aplicación de los recursos otorgados por el Estado en un plazo de 60 días hábiles, contados a partir de la entrega del apoyo.

4.2.1. Acta de entrega recepción.

La instancia ejecutora y la persona titular de derecho previa verificación, firmarán el Acta de Entrega-Recepción y Finiquito (Anexo III), para constatar la correcta aplicación de los recursos otorgados como apoyo a su solicitud, en la cual presentará factura fiscal de los bienes o servicios apoyados, según lo previsto en las presentes ROP.

4.2.2. Avances físicos-financieros.

La instancia ejecutora integrará los informes trimestrales del avance físico-financiero del Programa, remitiéndolos al Secretario 10 días hábiles posteriores al cierre del trimestre que reporta.

4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.

I. Cuando la persona titular de derecho no cumplan con las obligaciones enmarcadas en las presentes ROP.

II. Cuando la persona titular de derecho haya proporcionado información y/o documentación falsa.

III. Cuando la persona titular de derecho renuncie al subsidio por voluntad propia.

IV. Cuando la persona titular de derecho no haya hecho válido el subsidio del Programa en los 60 días hábiles siguientes a la fecha de notificación del apoyo.

V. Este Programa estará sujeto a disponibilidad presupuestal, que podrá derivar en reducción o ministración de recursos.

4.3. Cierre de ejercicio.

El cierre de ejercicio del Programa se realizará conforme a los lineamientos o directrices que en su momento emita la Secretaría de Finanzas y/o la Contraloría Gubernamental del Estado, en el ámbito de sus atribuciones.

5. Auditoría, Control y Seguimiento.

El Programa operará con recursos públicos para efectos de su fiscalización y transparencia, por lo tanto, son objetos de seguimiento, control y auditoría de la Contraloría Gubernamental del Estado o instancias correspondientes que, para tal efecto, determine la ley.

El objeto de este seguimiento, control y auditoría es para asegurar que los recursos que se transfieran a las personas titulares de derecho sean empleados para los fines de este Programa y ejecutados conforme lo establece la normatividad aplicable en la materia y en congruencia con la MIR del Programa.

Para un mejor cumplimiento de los objetivos y metas del Programa, la instancia ejecutora llevará a cabo las medidas correctivas que deriven del seguimiento y atención a las recomendaciones y observaciones emitidas por la Contraloría Gubernamental del Estado o instancia correspondiente, que para tal efecto se determine.

6. Evaluación.

6.1. Interna.

La evaluación interna del Programa está sujeta a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal, el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño y el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2021 de los Programas Presupuestarios del Estado de Tamaulipas, emitidos por la Contraloría Gubernamental del Estado.

La evaluación interna se realizará mediante el monitoreo periódico de la información derivada de la MIR. La instancia ejecutora, proporcionará a la Coordinación Técnica de la Secretaría, la información correspondiente a los avances y cumplimiento de metas establecidas en la MIR del Programa, según corresponda, para ser cargados en SIMIR de la Secretaría de Finanzas del Gobierno, e informará a la Secretaría de Finanzas y a la Contraloría Gubernamental del Estado.

Como resultado de las evaluaciones internas, se emitirán informes de resultados con las recomendaciones que permitan subsanar irregularidades identificadas y en los casos que proceda, se turnará al área competente para la instauración de procedimientos disciplinarios correspondientes.

La Secretaría publicará a través de su página oficial <http://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/> y el portal de transparencia de la página del Gobierno en <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/transparencia/>, los resultados de las evaluaciones del Programa y el documento de aspectos susceptibles de mejora.

La Secretaría realizará las acciones de seguimiento al desempeño del Programa, conforme lo establecido en la MIR e informará a la Secretaría de Finanzas y a la Contraloría Gubernamental del Estado.

6.1.1. Indicadores de resultados.

La MIR vinculada a las presentes ROP, fue elaborada bajo el enfoque de Metodología de Marco Lógico, conforme a los Criterios para la Incorporación de la Estrategia del Presupuesto Basado en Resultados en el Estado de Tamaulipas, emitidos por la Secretaría de Finanzas y publicados en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario No. 08 de fecha 03 de agosto de 2018. Asimismo, se actualizaron los Criterios para la Incorporación de la Estrategia del Presupuesto Basado en Resultados en el Estado de Tamaulipas, en fecha 26 de noviembre de 2019, los cuales fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado No. 142. La MIR completa del Programa se encuentra disponible para su consulta en la página oficial de la Secretaría de Finanzas <http://finanzas.tamaulipas.gob.mx/otros-servicios/desem-programas-presupuestales.php> y dentro de las presentes ROP en el Anexo IV.

6.2. Externa.

La evaluación externa del Programa estará sujeta a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal, el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño y el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2021 de los Programas Presupuestarios del Estado de Tamaulipas, emitidos por la Contraloría Gubernamental del Estado.

Como resultado de las evaluaciones externas se emitirán informes de resultados con las recomendaciones que permitan subsanar las irregularidades identificadas y en los casos que proceda, se turnará al área competente para la instauración de procedimientos disciplinarios correspondientes.

La Secretaría publicará a través de su página oficial <http://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/> y el portal de transparencia de la página del Gobierno en <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/transparencia/> los resultados de las evaluaciones del Programa y el documento de aspectos susceptibles de mejora.

7. Transparencia.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, las personas interesadas en consultar la información pública sobre la Secretaría, pueden acceder por internet al portal de transparencia de la página del Gobierno en <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/transparencia/> o a través de la página oficial de la Secretaría <http://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/>.

El uso, conservación y difusión de la información a que aluden las presentes ROP, queda sujeto a las disposiciones contenidas en la legislación aplicable en materia de protección de datos personales.

Los datos personales que se recaben con motivo del Programa, serán protegidos y tratados por la Secretaría, siendo utilizados únicamente para el fin por el cual se obtuvieron, que es integrar un expediente e identificar a la persona titular de derecho.

7.1. Difusión.

Las presentes ROP además de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, estarán disponibles para todo el público en la página electrónica oficial de la Secretaría <http://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/>.

7.2. Información pública.

De conformidad con los artículos 59, 64 y 67 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, la Secretaría deberá publicar y actualizar la información pública de oficio relativa al Programa en la plataforma nacional de transparencia y en el portal oficial de internet, disponible en <http://transparencia.tamaulipas.gob.mx/informacion-publica/por-fraccion/secretaria-de-desarrollo-rural/>.

Asimismo, la información publicada no constituye propaganda gubernamental, por lo que, salvo disposición expresa en contrario, se deberá mantener accesible, durante los procesos electorales, a partir del inicio de las precampañas y hasta la conclusión del proceso electoral.

7.3. Medidas complementarias.

Que por motivo de las restricciones operativas derivadas de la forma de contagio del virus Sars-Cov 2, la Instancia Ejecutora considerará, para la entrega de los apoyos establecidos en las presentes ROP, los medios que minimicen la posibilidad de aglomeraciones o reuniones masivas que incrementen la posibilidad de contacto entre personas, recurriendo cuando así lo amerite, el uso de tecnologías y dispositivos

electrónicos o análogos utilizados por los sistemas financieros que garanticen la identidad y certidumbre del uso y entrega del recurso. De conformidad en lo establecido en el Acuerdo Gubernamental mediante el cual se adoptan medidas para prevenir y contener la pandemia del "COVID-19" en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y se establecen los Criterios para la suspensión de términos y plazos en los tramites y procedimientos administrativos, publicados en el Periódico Oficial del Estado, en la edición Vespertina No. 36, de fecha 24 de marzo de 2020.

7.3.1. En periodos electorales.

En la operación y ejecución de los recursos sujetos a las ROP, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y/o locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, por la autoridad electoral, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

Este Programa sujeto a las ROP se encuentra contemplado dentro de los Programas Presupuestarios del Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2021, por lo que su operación durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenden; sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del Programa no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

7.3.2. De manera permanente.

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará amplia difusión al Programa a nivel estatal. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este Programa, deberán incluir la siguiente leyenda: "Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

8. Quejas y Denuncias.

Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del Programa serán canalizadas a las instancias competentes, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

Para quejas y denuncias acudir a la Secretaría, ubicada en el Centro de Oficinas Gubernamentales, Piso 8, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Praxedis Balboa S/N, C.P. 87083, en ciudad Victoria, Tamaulipas, México.

Correo electrónico: sdr@tam.gob.mx

Teléfono: (834)107-83-55 ó 56 Ext. 42925 y 42926.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación del Programa Presupuestario S110 Programa para el Fortalecimiento del Subsector Ganadero entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, y regirán permanentemente durante el periodo de su vigencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se abrogan las Reglas de Operación del Programa Presupuestario S110 Programa para el Fortalecimiento del Subsector Ganadero, publicadas en el Periódico Oficial del Estado Edición Vespertina No. 17 de fecha 06 de febrero de 2020.

Dado en ciudad Victoria, Tamaulipas; a los 18 días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

ATENTAMENTE.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- ARIEL LONGORIA GARCÍA.- Rúbrica.

**SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL
PROGRAMA PRESUPUESTARIO S110 PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SUBSECTOR
GANADERO**

Anexo I. Solicitud de Apoyo 2021

COMPONENTE.

Folio.

Mejoramiento genético 2021		Repoblamiento y mejoramiento genético apícola	
----------------------------	--	---	--

I. Información Personal.

Dato de la Persona Física y/o Representante Legal.					
Nombre de la persona productora.					
	Nombre (s) – A. Paterno – A. Materno			Fecha de Nacimiento	
R.F.C.		CURP		Género H / M	
Banco		Clabe Interbancaria			
Domicilio particular	Calle, Número Interior y Exterior				
	Colonia		Municipio / Delegación		Estado
No. INE.			Vigencia	C.P.	
No. Teléfono			Correo electrónico		

Datos de la Persona Moral.					
Nombre					
	Nombre o Razón Social como aparece en el Acta Constitutiva				
Domicilio fiscal actual	Calle, Número Interior y Exterior				
	Colonia		Municipio / Delegación		Estado
R.F.C.			Teléfono	C.P.	
Cuenta CLABE				Banco	

II. Autodiagnóstico de la UPP.

Ubicación de la UPP, Localidad y Municipio		Georreferenciación Latitud: _____ Longitud: _____			
Inventario	Sementales	Vientres Bovinos	Vientres Ovinos	Vientres Caprinos	Colmenas
Aspectos Productivos	Especie	Crías Machos	Crías Hembras	Vaquillas	Kg de Miel
Producción anual 2019 (cabezas)					
Incremento con el apoyo (%)					
Número de Vientres / Semental					
Frecuencia / Reemplazo / Semental					
Frecuencia / Reemplazo / Abeja reina					
Nombre de la localidad / Índice de Consejo Nacional de Población, (grado de marginación).					
			Grado		
Nivel que corresponde N2, N3, N4, N5.			Nivel		

III. Inversiones.

Inversión total		Total de apoyo (en pesos)			
Componente/Conceptos de apoyo		Estatal	Municipal (Opcional)	Titular de derecho	Total
1					
2					
3					
Total					

La persona titular de derecho declara Bajo Protesta de Decir Verdad, que:

- 1) No se encuentra inscrito en otro programa federal, estatal o municipal para recibir apoyos en los mismos conceptos de inversión.
- 2) La información asentada en el presente documento es veraz y fidedigna en su contenido, que está de acuerdo con los términos y condiciones de esta operación, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

“La presentación de la documentación no otorga el derecho a recibir el estímulo, ya que debe ser dictaminado con base en el procedimiento de selección del Programa, el trámite es gratuito y sin costo.”

Nombre y firma de la persona titular de derecho o representante legal (*En el caso de más de un titular de derecho directo anexar las firmas*)

Nombre y firma por el Gobierno del Estado
Sello oficial u holograma

"Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

**SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL
PROGRAMA PRESUPUESTARIO S110 PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SUBSECTOR
GANADERO**

Anexo II. Cesión de Derechos

Manifiesta la Persona productora titular de derecho:

Que en relación al (los) apoyo (s) para la adquisición o servicio de _____ que le fue autorizado por el **Programa Presupuestario S110 Programa para el Fortalecimiento del Subsector Ganadero, en el componente _____**, por un monto de \$ _____ (_____) es su libre voluntad **CEDER** los derechos sobre los recursos mencionados, a la empresa y/o persona física _____.

Manifiesta la Persona cesionaria:

Que ha dispuesto que los recursos motivo de la presente cesión de derechos le sean ministrados mediante:

a) **Depósito en la cuenta No. _____ del Banco _____ Sucursal _____ Plaza _____, Clabe Interbancaria _____.**

Esta cesión de derechos se otorga a mi entera satisfacción y libre voluntad, sin dolo, mala fe, o cualquier otro vicio del consentimiento, y en presencia de personal autorizado de la Secretaría de Desarrollo Rural, con lo cual queda finiquitada la operación de adquisición o servicio.

Así mismo, anexa a la presente Cesión de Derechos, Estado de Cuenta vigente la Persona cesionaria.

Se firma la presente en _____ municipio de _____ en el Estado de Tamaulipas, a los _____ días del mes de _____ de 2021.

<p>La persona titular de derecho</p> <hr/> <p>Nombre y firma de la persona titular de derecho o representante legal</p> <p align="center">Testigo</p> <hr/> <p>Nombre y Firma</p>	<p>La persona cesionaria</p> <hr/> <p>Nombre y firma de la persona proveedora</p> <p align="center">Testigo</p> <hr/> <p>Nombre y Firma</p>
---	---

"Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos"

**SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL
PROGRAMA PRESUPUESTARIO S110 PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SUBSECTOR
GANADERO**

Anexo III. Acta de Entrega-Recepción y Finiquito

Folio:	
--------	--

Me permito hacer la Entrega-Recepción y presentación del Finiquito como titular de derecho del apoyo, a los _____, días del mes de _____ del año dos mil veinte, en la localidad _____, municipio de _____, Tamaulipas.

Entrega-Recepción y Finiquito de la Solicitud de Apoyo suscrito en _____ a los _____ días del mes de _____ del año _____, con la documentación en original para cotejo, adjuntando copia simple para el expediente conforme a la relación siguiente:

Componente _____

No	Concepto de Apoyo	Folio de Factura	Fecha	Importe en Pesos
1				
2				
3				
Suma Total				

Se anexa evidencia fotográfica del (los) apoyo (s) otorgado (s).

Los datos, han sido corroborados con la documentación original presentada por la persona titular de derecho y/o su representante legal, manifestando que los datos asentados corresponden a los documentos de origen legal y originales presentados.

Se hace del conocimiento de la persona titular de derecho en este acto, que, de resultar observaciones por las revisiones, supervisiones o auditorías por las autoridades competentes, la entrega-recepción y finiquito no lo exime de la responsabilidad de solventarlas y, en su caso, las sanciones o disposiciones que por tal motivo le determine la autoridad competente. Asimismo, deberá facilitar y proporcionar información que le sea requerida para el control y evaluación del Programa.

De conformidad con lo señalado en el artículo 254 del Código Penal para el Estado de Tamaulipas, la persona titular de derecho declara Bajo Protesta de Decir Verdad, que la información asentada en el presente documento es veraz y fidedigna en su contenido, que está de acuerdo con los términos y condiciones de esta operación, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Por lo que, enterado de la trascendencia y fuerza legal de su contenido, firma el presente por duplicado en la ciudad de _____, Tamaulipas, a los _____, días del mes _____ de 2021.

Titular de derecho

Nombre y firma de la persona titular de derecho o representante legal

Gobierno del Estado de Tamaulipas

Nombre y firma por el Gobierno del Estado
Sello oficial u holograma

"Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos"

**SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL
PROGRAMA PRESUPUESTARIO S110 PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SUBSECTOR
GANADERO**

Anexo IV. Matriz de Indicadores de Resultados

Nivel	Resumen narrativo	Indicador	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a impulsar el desarrollo del sector agropecuario y forestal, basándose en el manejo sustentable y la reconversión productiva orientada hacia la competitividad, mediante las UPP de los niveles N2, N3, N4 y N5 de Tamaulipas que incrementan su producción con un enfoque sustentable de los recursos naturales	Nombre del indicador: Variación del Producto Interno Bruto (PIB) de actividades primarias. Método de cálculo: [(Producto Interno Bruto de actividades primarias t/ Producto Interno Bruto de actividades primarias de t-1)-1]*100. Frecuencia de medición: Bianaual.	INEGI, SISTEMA DE CUENTAS NACIONALES DE MÉXICO. Liga https://www.inegi.org.mx/sistemas/bie/RUTA TEMÁTICA: Cuentas nacionales> Producto interno bruto por entidad federativa, base 2013> Por actividad económica y entidad federativa> Valores a precios constantes de 2013> Actividades primarias> 11 Agricultura, cría y explotación de animales, aprovechamiento forestal, pesca y caza> Tamaulipas	El Estado de Tamaulipas mantiene sus condiciones sociales, políticas y económicas
Propósito	Las UPP de los niveles N2, N3, N4 y N5 de Tamaulipas, incrementan su producción con un enfoque sustentable de los recursos naturales	Nombre del indicador: Tasa de cobertura del Programa. Método de cálculo: (Total de personas productoras apoyadas con el Programa/Total de personas productoras de la población objetivo en el año t)*100 Frecuencia de medición: Anual	Base de datos de solicitudes recibidas y apoyadas en la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal de la Secretaría. Base de datos de Registro de Fierros del Quinquenio 2015-2019, de la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal de la Secretaría.	Las condiciones climáticas y sanitarias en el Estado son favorables
Componentes	C1. Apoyos para el mejoramiento genético de las UPP entregados	Nombre del indicador: Tasa de variación de apoyos otorgados para el mejoramiento genético pecuario. Método de cálculo: [(Total de Unidades de Producción apoyadas para el mejoramiento genético en el año t/Total de Unidades de Producción apoyadas para el mejoramiento genético del Estado en el año t-1)-1]*100 Frecuencia de medición: Anual	Base de datos de solicitudes recibidas y apoyadas en la Dirección de Fomento Pecuario.	Las personas productoras obtienen los resultados esperados con la aplicación del apoyo. Las condiciones climáticas permiten llevar a cabo el control biológico
Actividades	A1.C1. Recepción y dictaminación de solicitudes para el mejoramiento genético	Nombre del indicador: Tasa de dictaminación de solicitudes positivas para el mejoramiento genético Método de cálculo: (Número total de solicitudes dictaminadas positivamente para el mejoramiento genético/ Número total de solicitudes para el mejoramiento genético programadas en el año)*100 Frecuencia de medición: Trimestral	Base de datos electrónica y dictamen ubicado en el expediente del Programa archivados en la Dirección de Fomento Pecuario de la Secretaría.	Personas productoras cumplen con su aportación de recursos para la aplicación del apoyo
	A2.C1 Entrega de apoyos para el mejoramiento genético de la ganadería estatal dictaminados positivos	Nombre del indicador: Porcentaje de efectividad en la entrega del apoyo. Método de cálculo: (Total de UPP dictaminadas positivas que reciben el apoyo para el mejoramiento genético/Total de UPP dictaminadas positivas para el mejoramiento genético) *100 Frecuencia de medición: Trimestral	Cesión de Derechos y Acta de Entrega Recepción del Apoyo.	Las condiciones ambientales y de seguridad son favorables